



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

15/6/2018

Radicado: D 2018070001623

Fecha: 15/06/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

\* El Docente **JHONY IBARRA SARMIENTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **19.896.016**, Normalista Superior con énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá – Sede Colegio Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 01859 del 07 de mayo del 2013, en el Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Bolívar.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Bolívar al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Bolívar, respectivamente; se accede al traslado del (la) docente **JHONY IBARRA SARMIENTO**, para el Departamento de Bolívar.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa San Luis Beltrán en el municipio de María Baja del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al señor **JHONY IBARRA SARMIENTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **19.896.016**, Normalista Superior con énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá – Sede Colegio Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, en el Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Jhony Ibarra Sarmiento, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Bolívar tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

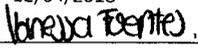
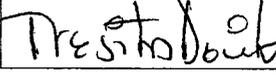
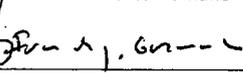
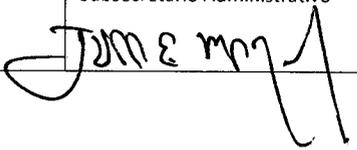
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el docente Ibarra Sarmiento, en el Departamento de Bolívar, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| Proyectó:<br>Vanessa Fuentes Welsh<br>12/04/2018<br> | Revisó: Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica<br> | Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López<br>Director Talento Humano<br> | Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo<br> |
|---|--|--|---|